

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

HE RESUELTO:

Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ABREVIADA SEGÚN OFERTA MÁS ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, DEL APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN LA FINCA DE LOS PALANCARES DE LOS BIENES COMUNALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. OBJETO

Constituye el objeto del pliego fijar las condiciones administrativas para el aprovechamiento apícola en la finca de los Palancares calificada de bien comunal en el inventario de bienes municipal.

La ubicación concreta dentro de la parcela será determinada por el Ayuntamiento una vez resuelto el contrato y previa consulta no vinculante al adjudicatario.

2. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: abreviada

Procedimiento: abierto simplificado.

Criterio de adjudicación: oferta económica más ventajosa

3. DURACIÓN:

La duración de este aprovechamiento será de cuatro años, desde el 1/01/2019 al 31/12/2022.

4. TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en 2 € / colmena /año/ al alza.

Cuantía: 50 Colmenas

Al tratarse de una concesión administrativa el importe no está sujeto a IVA

5. PAGO DEL APROVECHAMIENTO:

Se abonará el precio de remate correspondiente a la primera anualidad, en un sólo pago dentro del plazo de 15 días siguientes a la firma del contrato.

Las anualidades siguientes experimentarán un incremento equivalente a la subida del I.P.C. del año anterior fijado por el INE.

El importe correspondiente se abonará antes del día 1 de agosto de cada anualidad. Si no se satisface, el Ayuntamiento exigirá las cantidades por vía de apremio.

6 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán concurrir a esta subasta las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, técnica y profesional, y no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar señalados en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Es necesario no tener deuda alguna con esta Corporación; esta condición deberá cumplirse al tiempo de proceder a la apertura de pliegos y se acreditará mediante documento expedido en vigor.

7. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige conforme a lo dispuesto por el artículo 159.6 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Soto del Real en horario de 09.00 a 14.30 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público

9. DOCUMENTACIÓN.

Cada uno de los licitadores interesados en tomar parte en el procedimiento, deberá presentar un único sobre que contendrá la siguiente documentación:

A) Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público. (Conforme al ANEXO I)

B) Documentación económica

. El modelo de proposición económica, debidamente firmada se ajustará al modelo contenido en Anexo II del presente pliego.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

Conformada por el Sr. Alcalde, Interventora y Secretario

11. APERTURA DE PROPOSICIONES:

La mesa de contratación se reunirá dos días después de finalizado el plazo de presentación de plicas, en primer lugar se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación la Mesa de Contratación procederá a la apertura de la oferta económica.

La Mesa de Contratación propondrá la adjudicación a la mejor oferta económica.

Se declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en el pliego o si no se cumplen las condiciones recogidas en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

12 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

13 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución.

Antes de la firma del contrato deberá presentar certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en la seguridad social.

Pasados dichos plazo sin dar cumplimiento a los requisitos indicados quedará sin efecto el expediente, quedando desierta la subasta, sin que el solicitante o adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna por ningún concepto.

El adjudicatario quedará por tanto decaído de todo derecho.

14 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En lo no previsto expresamente en el presente pliego será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

15 JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En lo no previsto expresamente en el articulado anterior, esta adjudicación de se regirá por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por los principios extraídos de la legislación contractual que estuviere en vigor en el sector público.

16 RECURSOS:

Contra el presente Pliego y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente el Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, o en su caso publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ANEXO I

DECLARACION JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Don/Doña _____, con D.N.I./N.I.F número _____, domicilio a efectos de notificación en _____, Calle _____, C.P _____, teléfono _____, fax _____, en nombre propio o en representación de _____ suscribe la presente

DECLARACION RESPONSABLE:

1. Que tiene capacidad de obrar para la ejecución del contrato.
2. Que no se encuentra incurso en alguna de los supuestos de prohibición para contratar que contiene el artículo 71 de Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.
3. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Soto del Real a __ de ____ de ____
Firma

ANEXO II

PROPOSICION ECONOMICA

D./D^a. _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____ titular del D.N.I./C.I.F número _____ en nombre propio o en representación de _____, enterado/a del Pliego de Condiciones para la concesión del aprovechamiento apícola en la finca Los Palancares conforme con las mismas y estando interesado en la adjudicación dicho inmueble OFERTA por el mismo la cantidad de _____ euros/anuales para la cantidad de _____ colmenas.

Soto del Real, a __ de ____ de ____.
Firma

Así lo manda y firma en Soto del Real